



CIRCULAR CSJATC19-100

Fecha: 10 de mayo de 2019

Para: JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

Asunto: "Traslado masivo de procesos a través del Portal del Banco Agrario y entrega física a los Despachos Judiciales indicados según Acuerdo PCSJA19-11256 de abril 12 de 2019"

Señores Funcionarios y Servidores Judiciales:

Esta Corporación informa que debido a la expedición del Acuerdo PCSJA19-11256 de abril 12 de 2019 "Por el cual se adoptan unas medidas transitorias para juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple y juzgados civiles municipales de la ciudad de Barranquilla y en los municipios de Soacha, distrito judicial de Cundinamarca, y Floridablanca, distrito judicial de Bucaramanga, y se dictan otras disposiciones"... y en atención a las indicaciones de la Dra. Electa María Pineda Roa, Oficial Operativa del Banco Agrario De Colombia, con respecto a los procesos que se deben trasladar de los juzgados transformados a los despachos judiciales designados que, además de realizarlo físicamente, también, lo deben efectuar por el portal web del Banco Agrario, de manera masiva; así mismo, los títulos judiciales que tengan estos procesos.

Es de anotar que el procedimiento antes descrito, debe ser realizado a la mayor brevedad posible para evitar contratiempos y demoras en la prestación del servicio de justicia.

Finalmente, se requiere que una vez sea realizado dicho traslado, tanto físico como por el portal del Banco agrario, sea informado a Corporación a través del correo institucional: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Presidenta

CREV/amd